



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

051

VIÓ: El Expte. N° 14.646-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita el pago de \$ 48.000.- (pesos cuarenta y ocho mil), correspondiente a los servicios prestados en la Evaluación Psicológica a los aspirantes de la Guardia Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación indica que dicho importe responde a lo cotizado oportunamente por los profesionales a cargo de la aludida evaluación; que formula lo solicitado en virtud de las disposiciones de la Ordenanza N° 2076 (sobre creación de la *Guardia Urbana Municipal*) y agrega a fs. 2/6 Informativo referido a la Evaluación Psicológica Aspirantes Guardia Urbana Municipal – Municipalidad de Yerba Buena -suscripto por la Lic. Marcela Arancibia - Psicóloga - M.P. N° 1640-, en cuyo punto 12 dice: "*Honorarios: el costo de cada evaluación psicológica laboral será de \$ 600 (pesos seiscientos), teniendo en cuenta el arancel profesional de referencia establecido por la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Psicología de Tucumán del 6 de Abril de 2017.*";

Que a fs. 8 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 8 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 9/11 corren glosadas Facturas C N° 0001-00000005, N° 0001-00000001 y N° 0001-00000151, emitidas con fecha 12/12/17, por el Psicólogo Carlos Ricardo Carabajal, (10 evaluaciones psicológicas aspirantes GUM); la Psicóloga Marcela Susana Arancibia, (41 evaluaciones psicológicas aspirantes GUM) y la Psicóloga Lina Natalia Ortega Córdoba, (29 evaluaciones psicológicas aspirantes GUM) y por el importe total de \$ 6.000.- (pesos seis mil), \$ 24.600.- (pesos veinticuatro mil seiscientos) y \$ 17.400.- (pesos diecisiete mil cuatrocientos), respectivamente;

Que a fs. 12/12 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4), el que dice: "... podrá también contratarse en forma directa: (...) 4-La contratación de artistas, técnicos o científicos o sus obras.";

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de los profesionales que más abajo se indican, por los servicios prestados a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 48.000.- (pesos cuarenta y ocho mil), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 4) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según el siguiente detalle y de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

23 ENE 2018

///...
DECRETO: **051**

Profesional – Domicilio	Factura CN°	Fecha de emisión	Concepto	Importe
Psicólogo Carlos Ricardo Carabajal, M.P. 2526 - Suipacha 624, 1° Piso "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán	0001-00000005	12/12/17	10 evaluaciones psicológicas aspirantes GUM	\$ 6.000.-
Psicóloga Marcela Susana Arancibia, C.U.I.T. N° 27-26834304-6 – Belisario Roldán 277 de la ciudad de San Miguel de Tucumán	0001-00000001	12/12/17	41 evaluaciones psicológicas aspirantes GUM	\$ 24.600.-
Psicóloga Lina Natalia Ortega Córdoba, M.P. 2204 – Pje. Martín Fierro 1181 de la ciudad de San Miguel de Tucumán	0001-00000151	12/12/17	29 evaluaciones psicológicas aspirantes GUM	\$ 17.400.-
TOTAL				\$ 48.000.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
2k de la Sec. Hacienda



[Signature]
HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA